

Coclé, 27 de Julio de 2020

SEÑOR
MILCIADES ABDIEL CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTEE
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE).
E. S. D

Señor Ministro:

YO, **JOSÉ BOLÍVAR MARTÍNEZ**, ciudadano panameño, mayor de edad, portador de cédula de identidad personal No 8-213-1519, con oficinas ubicadas en Edificio Atalaya, Planta Baja, oficina 1, Avenida Balboa y Calle 32, ciudad de Panamá, teléfonos 380-1540, Correo Electrónico jbmartinez@gfarallon.com en esta ocasión y actuando como director / presidente de ACUACULTURA LOS AZULES S.A., sociedad anónima debidamente registrada al Mercantil Folio No 321908 (S), promuevo el desarrollo del Proyecto Denominado **"ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE FINCA CAMARONERA"**, a desarrollarse sobre un globo de terreno con una superficie de **108 HA + 6,562.38 m²**, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. Motivo por el cual en esta ocasión llego hasta su despacho con nuestro acostumbrado respeto a fin de solicitar admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, sobre el proyecto en mención.

Este proyecto se llevará a cabo sobre tierras que han sido dedicadas para la actividad de acuicultura (Cría de Camarones en Cautiverio) por más de 30 años; mediante el contrato de Concesión No 37 del 4 Junio de 1982 fecha de la primera concesión emitida y refrendado por La Contraloría General de la República el 28 de mayo de 1982, además de la ampliación del área, su autorización y prorroga de dicho contrato por veinte años, como se sustenta en la Resolución ADM/ARAP No 009 del 15 de enero de 2020 publicado en Gaceta Oficial Digital No 28945-B del Miércoles 22 de enero de 2020.

El presente documento está conformado por 15 Numerales y contiene 138 fojas, 98 de Contenido y 40 de anexos y ha sido elaborado bajo la responsabilidad del Consultor Ambiental **Digno Manuel Espinosa**, debidamente registrado ante El Ministerio de Ambiente, bajo el registro **No I.A.R. 037-98**, y la colaboración de **Ana Lorena Vega**.
DIEORA IRC - N° 013-2007.

Esperando que el mismo cumpla con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011, a fin de que dicho proyecto sea ambientalmente viable.

Se adjuntan Resoluciones por parte de ARAP, copia de cedula notariada y Planos y a Solicitud del Ministerio de Ambiente; Se entregan 3 ejemplares: 1 (Un) original, 2 (Dos) Digital (CD).

Agradeciéndole la Atención que le presten a la misma;

de usted

Firma:

Nombre:

Nº de Cedula:



o Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Novena del Circuito de la Provincia de Panamá con Cédula No.8-707-101
CERTIFICO:

Que he colgado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la cédula del firmante a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

Panamá, 24 JUL 2020

Testigo/Cédula

Testigo/Cédula

Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Novena